



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4062 / 2019.

ZAPALLAR, 23 AGO 2019 .-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral de la Región Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;
3. Decreto de Alcaldía N° 3010/2019 de fecha 20 de junio de 2019 que aprueba cuadro de subrogancias para cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 02/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por el Jefe Técnico Prodesal Zapallar.
- Resolución Exenta N° 106075 de fecha 22 de julio de 2019 emitida por el Director Región de Valparaíso Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Año 2019, firmado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 10 de julio de 2019.

DECRETO:

APRUEBASE RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2019, firmado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, de fecha 10 de julio de 2019, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ
Secretario Municipal (S)

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: *DECRETOS / Convenios*

DISTRIBUCION:

1. INDAP
2. Oficina de Transparencia.
3. Oficina Prodesal Zapallar.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.

